RADICADO **05001-40-03-021-2012-00349-00**
PROCESO **SUCESION**
DEMANDANTE **VASCO CÁRDENAS LUZ MARINA**
CAUSANTE **CÁRDENAS DÍAZ ROSALBA**

CONSTANCIA SECRETARIAL: Medellín Antioquia, dieciséis (16) de diciembre de dos mil veinte (2020), en la fecha informo a la señora Juez que se encuentra vencido el término para que el auxiliar de justicia allegue el respectivo trabajo de partición, sin que hasta la fecha haya cumplido con ello. **Sírvase proveer.**

EDWARD ANDRES ARIAS TABORDA
Secretario

Auto de sustanciación No. 1213
JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL
Medellín Antioquia, dieciséis (16) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Vista la anterior constancia, y una vez revisado el expediente se evidencia que mediante auto No 075 de 25 de febrero de 2020, se designó como partidor al Dr. Carlos Andres Zuluaga Agudelo, el mismo que tomó posesión del cargo el día 13 de marzo hogaño, como se aprecia a folio 269, sin que hasta la fecha haya allegado el trabajo de partición, por tanto, se hace necesario requerir al aludido auxiliar de justicia, para que aporte el mismo, para lo cual se le concede el término de diez (10) días.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLIN ANTIOQUIA**,

RESUELVE:

PRIMERO: REQUERIR al auxiliar de justicia Dr. Carlos Andres Zuluaga Agudelo, para que dentro de los diez (10) siguientes al recibo del oficio allegue el trabajo de partición.

SEGUNDO: Requerir a la parte interesada para que dentro del término de quince (15) días, realice el envió del telegrama al auxiliar de justicia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

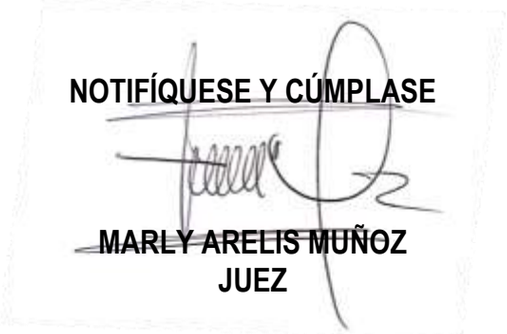

MARLY ARELIS MUÑOZ
JUEZ

YC

Firmado Por:

MARLY ARELIS MUÑOZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 029 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLIN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
9d0c87fc5817fdc19f211b737240c4c067dc17cb92cc22d383242a2ced83f082
Documento generado en 16/12/2020 05:08:20 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica